



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, martes 26 de septiembre de 2006

número 77

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mercedes Salazar Garza	(2ª Pub)	3
Exp. 1154/2006	Sucesorio Testamentario	Refugio Ramos del Bosque	(2ª Pub)	4
Exp. 1143/2006	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Macías Alonso	(2ª Pub)	4
Exp. 1264/2006	Sucesorio Intestamentario	Marciano Zamora Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 1198/2006	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda del Carmen Gutiérrez	(2ª Pub)	4
Exp. 1264/2006	Sucesorio Intestamentario	Brigido Medina de la Rosa	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juanita Quiñónez Silva	(2ª Pub)	5
Exp. 1180/2006	Sucesorio Intestamentario	Luis Buendía Alvarez	(2ª Pub)	5
Exp. 1256/2006	Sucesorio Testamentario	Brigida Morales Alcantar	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Testamentario	Elma Josefina Rodríguez Flores	(2ª Pub)	6
Exp. 494/2006	Divorcio Necesario	Eduardo Alamilla Esquivel	(3ª Pub)	6
Exp. 939/2005	Especial Ordinario	José Antonio Martínez Criollos	(3ª Pub)	6
Exp. 896/2006	Ordinario Civil	Ricardo Valdés Santana	(3ª Pub)	7
Balance	Asamblea General Extraordinaria	Industrial Salmo, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	7
Exp. 373/98	Civil Hipotecario	Solida Administradora de Portafolios, S.A.	(2ª Pub)	8
Exp. 750/2005	Ordinario Especial	Blanca Margarita Fariás Cabello	(2ª Pub)	8
Exp. 2096/2005	No Contencioso	Ramiro Orozco Escobedo	(2ª Pub)	8
Exp. 719/2005	Especial Ordinario	Blanca Margarita Fariás Cabello	(2ª Pub)	9
Exp. 747/2005	Ordinario Pérdida Patria Potestad	Blanca Margarita Fariás Cabello	(2ª Pub)	9
Exp. 1007/2001	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdés López	(2ª Pub)	10
Edicto Notificación	No Contencioso	Esther Romelia Padilla Contreras	(1ª Pub)	10
Exp. 757/2005	Ordinario Civil	José Luis Dávila Castillo	(1ª Pub)	10
Exp. 1048/2006	Ordinario Civil	Jesús Saucedo Romero	(1ª Pub)	11
Exp. 170/2006	Ordinario Patria Potestad	Luis Raúl Torre Medina	(1ª Pub)	11
Exp. 941/2006	Sucesorio Intestamentario	María Hilda López Sánchez	(1ª Pub)	11

Exp. 1233/2006	Sucesorio Intestamentario	Tiburcio Valdez Vélez	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Rafael Mora Flores	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Pablo Gloria Alvarado	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Manuel Reyes de Alba	(1ª Pub)	12
Exp. 1209/2006	Sucesorio Testamentario	Emma Blanca Garza Galindo	(1ª Pub)	13
Exp. 1114/2006	Sucesorio Intestamentario	Refugio Solis Rivera	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jorge Antonio Wehbe Dávila	(1ª Pub)	13
Exp. 1397/2006	Sucesorio Intestamentario	Socorro Juárez de Montoya	(1ª Pub)	14
Exp. 639/2006	Rectificación de Acta	Raúl Martínez Fabián	(1ª Pub)	14
Exp. 610/2006	Rectificación de Acta	Rosa María Durán Juárez	(1ª Pub)	14
Exp. 694/2006	Rectificación de Acta	Pablo Aguirre Flores	(1ª Pub)	15
Exp. 632/2006	Rectificación de Acta	José Rodríguez Briones	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 555/2006	Sucesorio Testamentario	María del Pilar Hernández Lara	(2ª Pub)	15
Exp. 822/2006	Divorcio Necesario	Rocío Mariela Guajardo Barboza	(3ª Pub)	16
Exp. 660/2006	Divorcio Necesario	Juan Pablo Zamarrón Amador	(3ª Pub)	16
Exp. 2129/2005	Ordinario Mercantil	Víctor Quiroz San Vicente	(3ª Pub)	17
Exp. 1928/2005	Ordinario Mercantil	Roberto Ortiz Arreaga	(3ª Pub)	17
Exp. 717/1988	Especial Divorcio	José Alfredo Cepeda Pérez	(2ª Pub)	18
Exp. 955/2006	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Mateo de León de Hoyos	(1ª Pub)	18
Exp. 566/2006	Sucesorio Intestamentario	Emma Juanita Menchaca Sánchez	(1ª Pub)	18
Exp. 163/2006	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Hernández Sustaita	(1ª Pub)	19
Exp. 370/2006	Sucesorio Intestamentario	Rosa Dalia González Sánchez	(1ª Pub)	19
Exp. 164/2006	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Avila Chávez	(1ª Pub)	19
Exp. 404/2006	Sucesorio Intestamentario	Blanca Estela Cantú Reyes	(1ª Pub)	20
Exp. 697/2006	Sucesorio Intestamentario	Enrique Yáñez Uribe	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Andrés Beltrán Fuentes	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Barajas Delgado	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	José Luis Flores Juárez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa Elva Ríos García	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Victoriano Montemayor Rodríguez	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Juana Rincón Garza	(1ª Pub)	22
Exp. 167/2004	Ordinario Civil	José María Flores Villamil	(1ª Pub)	23
Exp. 802/2006	Rectificación de Acta	Héctor Horacio Farías Villarreal	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 489/2006	Sucesorio Intestamentario	Irene Vargas Rubio	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Long Rivas	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Refugio Maldonado Rodríguez	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Aida Estrada Castillo	(2ª Pub)	24
Exp. 256/2006	Sucesorio Testamentario	Eloisa Concepción López Estrada	(2ª Pub)	25
Exp. 468/2006	Sucesorio Intestamentario	Anita Patlán de Abrego	(2ª Pub)	25
Exp. 453/2006	Sucesorio Testamentario	José Rodríguez Arizpe	(2ª Pub)	25
Exp. 499/2006	No Contencioso	Juan Francisco Urista Robles	(2ª Pub)	25
Exp. 310/2006	No Contencioso	Juan de Dios Guima Aguirre	(1ª Pub)	26
Exp. 515/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Piña Hernández	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 233/2006	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Ortega Loera	(2ª Pub)	26
Exp. 022/2004	Ordinario Civil	Guadalupe Quiroz Cruz	(3ª Pub)	27
Exp. 309/2004	Ordinario Civil	Viviana Karina Charles Palafox	(3ª Pub)	27
Exp. 757/2004	Ordinario Civil	Brenda Magali Silos Rodríguez	(3ª Pub)	28
Exp. 137/2006	Ordinario Civil	Alberto Javier Riojas Ramos	(2ª Pub)	28

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 1/2006	Sucesorio Intestamentario	Martha Elena Noyola de Luna	(2ª Pub)	28
Exp. 841/2006	Sucesorio Intestamentario	Jorge Cortés Reyes	(2ª Pub)	29
Exp. 240/2006	Ordinario Civil	Alvaro Maltos Jiménez	(3ª Pub)	29
Exp. 640/2006	Divorcio Necesario	Santa Portillo Avila	(2ª Pub)	30
Exp. 846/2006	Divorcio Necesario	Sandra Gabriela Proa Silva	(1ª Pub)	30
Exp. 829/2006	Ordinario Civil	Socorro Esquivel López de Calderón	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 736/2006	Sucesorio Intestamentario	María Beatriz Salas López	(2ª Pub)	31
---------------	---------------------------	---------------------------	----------	----

Exp. 795/2006	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Vázquez González	(2ª Pub)	31
Exp. 1170/2004	Sucesorio Intestamentario	Laura Rosa Medina Sánchez	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Manuel Méndez Chaparro	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Angelina Sepúlveda Martínez	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Donaciano González Sesma	(2ª Pub)	33
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisca María Morales Flores	(2ª Pub)	33
Exp. 835/2002	Ejecutivo Mercantil	Misol Automotriz, S.A. de C. V.	(3ª Pub)	34
Exp. 521/2006	Divorcio Necesario	Ma. Magdalena Chávez Avelar	(3ª Pub)	34
Exp. 1018/2004	Especial Hipotecario	Victor Manuel Niño	(2ª Pub)	35
Exp. 110/999	Civil Hipotecario	Ahmad Handam Ibrahim	(2ª Pub)	35
Exp. 389/2004	Ejecutivo Mercantil	Rubén Gómez Martínez	(3ª Pub)	36
Exp.4629/01	Especial Hipotecario	Aldo Ariel Portilla Fernández	(2ª Pub)	36
Exp. 1402/2005	Ordinario Civil	Jesús García Valdez	(2ª Pub)	37
Exp. 731/2006	Ordinario Civil	Julia Vázquez Ramírez	(2ª Pub)	37
Exp. 106/2005	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	(2ª Pub)	37
Exp. 804/2006	Sucesorio Testamentario	Gloria Rivas Cordero	(1ª Pub)	38
Exp. 1306/2005	Sucesorio Intestamentario	Jesús López Pérez	(1ª Pub)	38
Exp. 439/2006	Sucesorio Testamentario	Daniel Verde Govea	(1ª Pub)	38
Exp. 883/2006	Sucesorio Intestamentario	Mónico Muñoz Escalera	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Manuel Montoya Cevallos	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Esther Medina Díaz	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Javier Carlos Castillo	(1ª Pub)	40
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Bustamante Fierro	(1ª Pub)	40
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ricardo Burgos Martínez	(1ª Pub)	40
Exp. 980/2005	Especial Hipotecario	Hipotecaria su Casita	(1ª Pub)	40
Exp. 611/2004	Civil Hipotecario	Yosdel Esther Murra Jaime	(1ª Pub)	41
Exp. 320/2004	Especial Hipotecario	Hipotecaria su Casita	(1ª Pub)	41
Exp. 1220/2005	Divorcio Necesario	Alondra Ibarra Salas	(1ª Pub)	42
Exp. 814/2005	Rectificación de Acta	Saúl Cordero Carrillo	(1ª Pub)	43
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS</b>				
Exp. 358/2006	Sucesorio Intestamentario	Roque González Pérez	(2ª Pub)	43
Exp. 415/2005	Especial Hipotecario	Oscar Salomón Milán	(2ª Pub)	43
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 062/2001	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(2ª Pub)	43
Exp. 200/2006	Procedimiento Especial	Hilda Verónica Dorado de León	(2ª Pub)	44
Exp. 271/2006	Especial de Usucapión	Josefina Arévalo López	(2ª Pub)	44
Exp. 347/2006	No Contencioso Usucapión	Manuel Mata Chávez	(1ª Pub)	45
Exp. 290/2006	Sucesorio Intestamentario	Margarita Arciniega Reséndez	(1ª Pub)	45
Exp. 294/2006	Especial Intestamentario	Florencio Ramos García	(1ª Pub)	45

## DISTRITO DE SALTILLO

**LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE JESUS ACUÑA NARRO # 113-302-B, COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, INFORMA: Que se inició con fecha 17 de agosto del 2006 el Procedimiento Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de la señora MERCEDES SALAZAR GARZA y del señor JOSE FERNANDEZ REYES, a solicitud de su hija ALMA ROSA FERNANDEZ SALAZAR.

Se propuso como ALBACEA a la señora ALMA ROSA FERNANDEZ SALAZAR, con domicilio en la calle Rincón de Tamayo número doscientos veinticinco (225), colonia Guanajuato Oriente de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 18 de agosto de 2006.

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

8 Y 26 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1154/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO RAMOS DEL BOSQUE, denunciado por GILDARDO JAVIER CHAVEZ RAMOS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 23 de Agosto de 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1143/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO MACIAS ALONSO, promovido por ARMANDO MATA RODRIGUEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 30 de agosto de 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1264/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCIANO ZAMORA MARTÍNEZ y JUANA ESPARZA MARTINEZ y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado y en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

SALTILLO, COAHUILA., A 21 DE AGOSTO DE 2006  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1198/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROSALINDA DEL CARMEN GUTIERREZ TOSTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndoles saber que los denunciados presentados son MIREYA ELIZABETH y JORGE ANTONIO de apellidos SANDOVAL GUTIERREZ, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1264/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de BRIGIDO MEDINA DE LA ROSA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en que se llevará a cabo la junta de herederos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA ELENA VILLARREAL ABREGO, en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron JUANITA QUIÑONEZ SILVA, así como los CC. ELVIRA, DESIDERIO, CUTBERTO, MARIA MAGDALENA, BEATRIZ ADRIANA, Y JOSE JUAN de apellidos BARAJAS QUIÑONEZ quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de DESIDERIO BARAJAS CORONADO quien falleció el 10 de diciembre de 1998. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 21 de septiembre del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PUBLICO NO. 62

(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **1180/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS BUENDÍA ÁLVAREZ, denunciado por ELOÍSA GALVÁN AGUIRRE, en su carácter de Cónyuge Supérstite, IRMA GUADALUPE, JOSÉ LUIS, LAURA LETICIA, MARTHA ELOÍSA, CARLOS MANUEL, RAÚL DOMINGO, ROSA ELENA, ALEXANDRO y DAVID ENRIQUE, de apellidos BUENDÍA GALVÁN, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos será a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DEL 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1256/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de BRIGIDA MORALES ALCANTAR, denunciado por BENJAMÍN DUARTE MORALES, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

8 Y 26 SEP

**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES****NOTARÍA PÚBLICA No. 26, SALTILLO, COAHUILA.****PUBLICACIÓN NOTARIAL**

Yo, el licenciado LUIS N. DÁVILA FLORES, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, hago del conocimiento público lo siguiente:

A.- Que con fecha 29 de agosto del 2006 comparecieron en mi oficio, sito en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, la señora ELMA JOSEFINA RODRÍGUEZ FLORES DE ARIZPE, el licenciado ALBERTO SEGUNDO RODRÍGUEZ FLORES, la señora MARIA RODRÍGUEZ FLORES DE SUBERVILLE, la señora MARIA MAGDALENA RODRÍGUEZ FLORES DE MELLADO, la señora ELSA MARÍA RODRÍGUEZ FLORES, el ingeniero JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FLORES y el licenciado IGNACIO RODRÍGUEZ FLORES, solicitando mi intervención para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ELMA FLORES MORALES DE RODRÍGUEZ, según consta en el Acta correspondiente.

B.- Que las personas indicadas exhibieron la partida de defunción de la autora de la herencia y el Primer Testimonio de la Escritura Número Once, de fecha 14 de febrero del 2001, autorizada por la licenciada Magdalena Sofia Flores Rodríguez, Notario Público Número Seis en ejercicio en este Distrito, que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por la señora JOSEFINA ELMA FLORES MORALES DE RODRÍGUEZ, cuyas disposiciones aceptaron, reconociéndose recíprocamente sus respectivos derechos.

C.- Que la señora ELMA JOSEFINA RODRÍGUEZ FLORES, con domicilio en la casa marcada con el número (631) seiscientos treinta y uno de la calle Avenida México, Colonia Latinoamericana de esta Ciudad; y el señor ALBERTO SEGUNDO RODRÍGUEZ FLORES, con domicilio en la casa marcada con el número (971) novecientos setenta y uno de la calle Medellín, Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, aceptaron el cargo de albaceas, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, declarando que procederán a la formación de inventario de los bienes que integran el acervo hereditario.

D.- Que determiné dar a conocer lo anterior, mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, fijando las 13:00 horas del día 29 de septiembre del 2006, para que tenga lugar la "Junta de Herederos" en mi oficio.

Saltillo, Coah., a 29 de agosto del 2006

**LIC. LUIS N. DÁVILA FLORES**

NOTARIO VEINTISÉIS

(RÚBRICA)

8 Y 26 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **494/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL en contra de MARISOL RAMÍREZ NÚÑEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS... Conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARISOL RAMIREZ NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y dá fe.

Saltillo, Coahuila, Agosto 17 del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO**

En autos del expediente número **939/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD, que promueve el C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, en contra de ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, se dictó una Sentencia Definitiva que en lo conducente dice

SENTENCIA DEFINTIVA No. 273/2006

Saltillo, Coahuila; a doce de julio del año dos mil seis.

Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción y la demandada ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA no compareció a juicio, en consecuencia se le condena a la Pérdida de la Patria Potestad de la menor EVA ELVIRA MARTINEZ SANDOVAL.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y dá fe. =RUBRICAS". =

SALTILLO, COAHUILA, AGOSTO 4 DE 2006.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **896/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO VALDES SANTANA, en contra de JESUS CARLOS NARRO Y OTRO, y en virtud de que se desconoce el domicilio de JESUS CARLOS NARRO, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V.**

El suscrito Liquidador de la Sociedad denominada INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V., cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Sociedad el pasado 16 de Junio de 2006, en la cual se acordó la Disolución y Liquidación de Industrial Salmo, S.A. de C.V. y formalizada mediante Escritura Pública N° 295, de fecha 12 de Julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio González Puente, Notario Público N° 62, con ejercicio en Saltillo, Coahuila y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Saltillo, Coahuila; mediante dicho carácter y con fundamento en los Artículos 242 Fracción V y 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de Industrial Salmo, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V.  
AL 20 DE AGOSTO DE 2006.**

<b>ACTIVO</b>	
Activo Circulante .....	\$ 2'213,482.00
Activo Fijo .....	276,870.00
<b>Total del Activo.....</b>	<b>\$ 2'490,352.00</b>
<b>PASIVO</b>	
Pasivo Circulante.....	\$ 11'610,175.00
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>\$ 11'610,175.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social.....	\$ 18'650,000.00
Resultados Ejercicios Anteriores .....	.-23'254,450.00

Resultado del Ejercicio.....	-4'515,373.00
<b>Total Capital Contable.....</b>	<b>-9'119,823.00</b>

Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LIQUIDADOR

**SR. FIDEL CHIMAL BOLAÑOS**

(RÚBRICA) 12-26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número **373/98**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO VENEGAS CASTILLO y AIDA ABIGAIL ALCAZAR ASCACIO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación ubicada en la calle 14, número 166 del fraccionamiento Ampliación Morelos, código postal 25017 de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 26505, Libro 266, Sección I, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con lote 18; AL SUR en 7.00 metros y colinda con calle número 14; AL ORIENTE en 19.12 metros y colinda con lote 28; y AL PONIENTE en 19.12 metros y colinda con lote 26; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 29 de Agosto de 2006

**LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 12 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **750/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve: LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO. SUBPROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COAHUILA en contra de los CC. JESSICA JANETH LUEVANO GARCIA, ELVIS BRIONES ORTIZ, JOSE ANTONIO LUEVANO TORRES, EVANGELINA GARCIA GARIBAY, ITURBIDE BRIONES DEAN, BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES, se dictó un auto que copiado a la letra dice: - SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los demandados CC. JESSICA JANETH LUEVANO GARCIA, ELVIS BRIONES ORTIZ, ITURBIDE BRIONES DEAN, Y BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila; a 16 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El C. Licenciado JOSE BENITO VILLANUEVA HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **2096/2005** relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE PRESCRIPCIÓN promovido por RAMIRO OROZCO ESCOBEDO Y MARIA JUANA HUERTA DE OROZCO, un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a diecisiete de agosto del año dos mil seis.-Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como se solicita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado, el desahogo de la información testimonial



propuesta, ordenándose citar, para tal efecto, a los testigos ofrecidos, a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado al desahogo de la referida diligencia. NOTIFIQUESE. Así mismo se dictó un auto que copiado a la letra dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicitan y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los colindantes VICTOR GARCIA CANIZALES, FLORENTINA MARTINEZ VDA. DE RODRIGUEZ y VICENTE PEREZ, se ordena notificarles el auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado, a efecto de comparezcan el día y hora indicados, ante esta Autoridad, a hacer valer sus derecho. NOTIFIQUESE." CONSTE.-

LA SECRETARIA  
**LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA**  
 (RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **719/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve LA C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, (Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila), en contra de NANCY GUADALUPE VELASCO SIFUENTES, JOSE EVELIO GARCIA ALVAREZ, MARIA DE LOURDES SIFUENTES ZARATE, CLEMENTE VELAZCO SIFUENTES, JOSE EVELIO GARCIA GONZALEZ Y MARIA REYNA ALVAREZ MATA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dictó un auto que copiado a la letra dice: SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMON GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JOSE EVELIO GARFIA ALVAREZ, CLEMENTE VELAZCO LOPEZ, JOSE EVELIO GARCIA GONZALEZ, Y MARIA REYNA ALVAREZ MATA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. = = = RUBRICAS"

SALTILLO, COAHUILA, AGOSTO 22, DE 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.**  
 (RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **747/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila, en contra del C. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, TEODORO SIFUENTES LOPEZ, HILARIA ALVAREZ MARES y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- "AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMON GUTIERREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, TEODORO SIFUENTES LOPEZ, LUCIA MARQUEZ DE SIFUENTES, HILARIO ALVARFEZ MARES Y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe". - - - RUBRICA.-

Salttillo, Coahuila, a 18 de Agosto del 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **1007/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. GONZALO VALDÉS LÓPEZ y CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ALFONSO GODINA ROBLEDO, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ SALAZAR, se dictó un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a treinta de agosto de dos mil seis.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación y terreno urbano ubicado en calle Rejas, lote 8, manzana 14, fraccionamiento Jardines Coloniales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros y colinda con lote 7; AL SUR en 20.00 metros y colinda con lote 9; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Rejas; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 49; en la cantidad de \$448,000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 05 de septiembre de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció los señores ESTHER ROMELIA PADILLA CONTRERAS Y JOSE NORBERTO VALDEZ MONTALBO quienes tienen su domicilio en la privada #1320, de la colonia Deportiva, en esta ciudad, y quienes me solicitaron inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información A Perpetua Memoria respecto del lote Terreno rústico, ubicados en el Cañón de las Alazanas, de la Congregación de San Antonio de las Alazanas Municipio de Arteaga, Coahuila, el cual tiene una superficie total de 31-53-03.00 has. (TREINTA Y UN HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO TRES CENTIAREAS) con las siguientes colindancias: al NORTE colinda con Raúl Valdés Rodríguez, al SUR colinda con José Rafael Berlanga Duran; al ORIENTE no existe propietario, y al PONIENTE colinda con propiedad de Maria del Socorro Berlanga Padilla, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 11: 00 horas del día 19 de julio de 2006, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 13 de septiembre del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de seis en seis días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
NOTARIO PUBLICO N°62  
(RÚBRICA) 26 SEP-6 Y 17 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **757/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS DAVILA CASTILLO, en contra de MARTHA CECILIA CARILO ELIZONDO DE DURON, y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 26-29 SEP Y 6 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1048/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS SAUCEDO ROMERO, en contra de VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRÍGUEZ Y OTROS, y en virtud de que se desconoce el domicilio de las C.C. VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRÍGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN DEL RIO DE DUARTE Y ALICIA GALINDO DE DEL RIO, se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.-  
Conste

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 26-29 SEP Y 6 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. Licenciado LUIS RAÚL TORRE MEDINA, en su carácter de Abogado Patrono de ELSA FRANCISCA TREVIÑO DELGADO, demandando en Juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, a PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, dentro de los autos del expediente número **170/2006**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 de junio de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALTILLO.**Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.**

(RÚBRICA) 26-29 SEP Y 6 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se tramita el expediente número **941/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA HILDA LOPEZ SANCHEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es SANTOS BELTRÁN JUÁREZ.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****Edicto**

En los autos del expediente número **1233/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO VALDEZ VELEZ, denunciado por CELSA CERDA CARRIZALES el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA MARTES TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla

de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de septiembre de 2006.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 15 de Septiembre de 2006, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores Rafael Mora Flores y María Jaramillo Treviño, solicitado por su hija, señora Dora Lilia Mora Jaramillo, proponiéndose como albacea, con domicilio en la casa número 220 de la Calle Rafael González del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 18 de Septiembre de 2006.  
**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8).  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL.

Con fecha 09 de Septiembre de 2006, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores PABLO GLORIA ALVARADO, MARIA DE JESUS GLORIA ALVARADO, AMADO GLORIA ALVARADO Y FELIPE GLORIA MARTINEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante la Ca. MARIA URANIA GLORIA MARTINEZ, quien se ostenta como Heredera de los causantes y dentro de los cuales ha sido designado Albacea a la Ca. MARIA URANIA GLORIA MARTINEZ, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 1297 de la Calle Laguna de Términos de la Colonia Ampliación Kiosco de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 13 de Septiembre de 2006.  
**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES MANUEL REYES DE ALBA, MARIA GUADALUPE, VICTOR MANUEL, MARIA DE LA LUZ, ROSA PIEDAD, FRANCISCO ALEJANDRO, GLORIA ELENA, GLORIA IRENE, MARTHA ALICIA y ANA MARIA todos de apellidos REYES RENTERIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS LEGITIMOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA SEÑORA IRENE RENTERIA IBARRA, SOLICITARON CON FECHA (15) QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA IRENE RENTERIA IBARRA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA,



CON ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO HIJOS, PROPONIENDOSE A MANUEL REYES DE ALBA PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE RIO PANUCO NUMERO (2035) DOS MIL TREINTA Y CINCO DE LA COLONIA GONZALEZ CEPEDA DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DIA (11) ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EMMA BLANCA GARZA GALINDO, y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1209/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA BLANCA GARZA GALINDO, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presunto heredero presentado es: RODOLFO SILLER FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de agosto del 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1114/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de REFUGIO SOLIS RIVERA, denunciado por LINA MENDOZA SAUCEDO, DOMINGA, JUANA, CRISTINA, JOSE DE JESÚS, VALENTIN, VICTORIA, MARGARITA, MARTHA y JOSÉ REFUGIO de apellidos SOLIS MENDOZA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se ordenó se publicarán edictos por DOS veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila 4 de Agosto de 2006  
C. Secretaria de Acuerdo y Trámite.  
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, SALTILLO, COAHUILA.**

**PUBLICACIÓN NOTARIAL**

Yo, el licenciado LUIS N. DÁVILA FLORES, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, hago del conocimiento público lo siguiente:

A.- Que con fecha 13 de Septiembre del 2006 comparecieron en mi oficio, sito en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, por sus propios derechos, los señores JORGE ANTONIO WEHBE DÁVILA y JUAN TANUS WEHBE DÁVILA, y el señor ARMANDO WEHBE DÁVILA, por sus propios derechos y como Apoderado de su hermana, la señora NOEMI WEHBE DÁVILA, solicitando mi intervención para tramitar extrajudicialmente la Intestamentaria a bienes de su padre, el señor TANUS JUAN WEHBE MERY, según consta en el Acta correspondiente.

B.- Que las personas indicadas exhibieron la partida de defunción del autor de la herencia.

C.- Que los señores JORGE ANTONIO WEHBE DÁVILA, JUAN TANUS WEHBE DÁVILA, ARMANDO WEHBE DÁVILA y la señora NOEMI WEHBE DÁVILA, son los presuntos herederos de su padre, el señor TANUS JUAN WEHBE MERY, pues su madre, la señora MARÍA NOEMÍ DÁVILA MORA DE WEHBE falleció en esta Ciudad, el día (2) dos de septiembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete.

D.- Que proponen que el cargo de albacea lo desempeñe el señor ARMANDO WEHBE DÁVILA, con domicilio en la casa marcada con el número (167) ciento sesenta y siete de la calle Huizache, Colonia Jardines de Valle de esta Ciudad, quien estando presente, aceptó el cargo, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, declarando que procederá a la formación de inventario de los bienes que integran el acervo hereditario, con auxilio de la licenciada María Fabiola Llanas Méndez, perito valuador que designó.

E.- Que determiné dar a conocer lo anterior, mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, fijando las 13:00 horas del día 16 de octubre del 2006, para que tenga lugar la junta de herederos en mi oficio.

Saltillo, Coah., a 14 de Septiembre del 2006

**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES**

Notario Veintiséis

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1397/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SOCORRO JUAREZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la JUNTA DE HEREDEROS se llevará a cabo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **639/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por RAUL MARTINEZ FABIAN, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 876, LIBRO I, TOMO 2, FOJA 82, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1950, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de ésta ciudad; a efecto que donde dice: RAUL FABIAN, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: RAUL MARTINEZ FABIAN, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por UNA SOLA VEZ tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 08 de Septiembre del 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**

(RÚBRICA) 26 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **610/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA DURÁN JUÁREZ, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL de esta ciudad, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de



ADELA DURÁN JUÁREZ y que ella siempre se ha ostentado con el nombre de ROSA MARÍA DURÁN JUÁREZ, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 01 de Septiembre de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

26 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **694/2006**, relativo al JUICIO ESPECIAL ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. PABLO AGUIRRE FLORES en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA, DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrita a este Juzgado, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 34, Libro I, Hoja 13, de fecha 05 de marzo de 1934, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de La Villa de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde dice fecha de nacimiento 18 febrero de 1934 se asiente correctamente como 29 de diciembre de 1933, Igualmente se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de Mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 11 de septiembre de 2006.

LIC. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

26 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **632/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JOSÉ RODRÍGUEZ BRIONES, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA ROSA, MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente, que en su acta de nacimiento se asentó como su fecha de nacimiento el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y que la fecha correcta de su nacimiento es diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 18 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA**

(RÚBRICA)

26 SEPTIEMBRE

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil seis, se presentaron los C.C. MARIA DEL PILAR y JOSE CRISPIN de apellidos HERNANDEZ LARA, a denunciar la muerte de CRISPIN HERNANDEZ TORRES, quien falleció el 01 de Agosto del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **555/2006**.

Manifiestan los C.C. MARIA DEL PILAR y JOSE CRISPIN de apellidos HERNANDEZ LARA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a CRISPIN HERNANDEZ TORRES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de Agosto del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

8 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **822/2006**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO MARIELA GUAJARDO BARBOZA EN CONTRA DE MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a treinta y uno (31) de agosto del año Dos Mil Seis (2006).- - Se tiene a la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores MARIO ALEJANDRO, AXEL GIOVANNI Y ALEXA MONSERRAT de apellidos PIÑA GUAJARDO, al ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, conforme lo estipula el numeral 213 del Código Civil del Estado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **660/2006**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario, promovido por LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA en contra de IVAN VAQUERA ALVARADO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a veintidós (22) de agosto del año dos mil seis (2006).- - - Se tiene al ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al C. IVAN VAQUERA ALVARADO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. IVAN VAQUERA ALVARADO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado

Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 23 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

VICTOR QUIRÓZ SAN VICENTE  
MARGARITA MENDOZA RAMÍREZ DE QUIRÓZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **2129/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

EL LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentaron ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de acuerdo al incumplimiento del Contrato, el pago de \$31,416.00 (Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de capital dispuesto a la firma del contrato; el pago de intereses ordinarios y moratorios, así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

ROBERTO ORTÍZ ARREAGA  
LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **1928/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

El Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, así como el pago de \$151,276.78 (Ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal; el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, y el pago de \$760.43 (Setecientos sesenta pesos 43/100 moneda nacional) por concepto de PRIMAS DE SEGURO vencidas y no pagadas; así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada

en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **717/1988**, formado con motivo del Juicio FAMILIAR ESPECIAL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JOSE ALFREDO CEPEDA PEREZ y SILVIA IBARRA SALINAS, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).- A sus antecedentes el oficio sin número que remite el Director de Seguridad Pública Municipal de Cuatro Ciénegas, de Carranza, Coahuila, se le tiene por contestando el oficio número 2608/2006 de fecha siete de agosto del año en curso, el cual se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto al segundo de cuenta: Como lo solicita es procedente acordar su diverso escrito presentado el día nueve de agosto del presente año, en los siguientes términos: por lo que se ordena emplazar a la demandada incidental ERIKA GUADALUPE CEPEDA IBARRA, POR MEDIO DE Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndosele saber a dicha demandada que se presentó el señor JOSE ALFREDO CEPEDA PEREZ, en vía incidental a promover INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, haciéndosele saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, haciéndoles saber además que se deberá presentar la demandada a contestar la demanda incidental dentro del término de Veinticinco días contados a partir de la fecha de la última publicación que se haga de este Edicto; previniéndola para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre y designe Abogado patrono o Procurador que la asista técnicamente.-

NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha diez de septiembre del año dos mil seis, se presentó el C. RICARDO MATEO DE LEON DE HOYOS, a denunciar la muerte sin testar de SANTA DE LA GARZA HERNANDEZ, quien falleció el día 28 de Marzo del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **955/2006**.

Manifiesta el C. RICARDO MATEO DE LEON DE HOYOS, que él y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven a SANTA DE LA GARZA HERNANDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 14 de Septiembre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (26) Veintiséis de Mayo del (2006) dos mil seis, se presentaron los C.C. EMMA JUANITA, ROGELIO, PEDRO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, RICARDO y MARCO ANTONIO de apellidos MENCHACA SÁNCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres ROGELIO MENCHACA RAMÓN y EMA SÁNCHEZ MUÑOZ, quienes fallecieron el 18 de Diciembre de 1995 y 21 de Marzo del 2003, respectivamente en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **566/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus ROGELIO MENCHACA RAMÓN y EMA SÁNCHEZ MUÑOZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 22 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, se presentó el C. RAMIRO HERNANDEZ SUSTAITA, a denunciar la muerte sin testar de VICTORIA FLORES SANDOVAL, quien falleció el 19 de junio del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **163/2006**.

Manifiesta el C. RAMIRO HERNANDEZ SUSTAITA, que él es el presunto heredero que le sobrevive a VICTORIA FLORES SANDOVAL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de Junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 1º. De Agosto del año en curso, se presentaron ROSA DALIA y MARÍA ELENA de apellidos GONZÁLEZ SÁNCHEZ a denunciar la muerte sin testar de ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y EVA SÁNCHEZ SAENZ, quienes fallecieron el 22 de Diciembre de 1993 y 5 de Febrero de 1985, ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **370/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos los presuntos herederos que le sobreviven a ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y EVA SÁNCHEZ SAENZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 9 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO**  
(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 26 de Junio del 2006, se presentaron los C.C. JUAN ANTONIO, JESÚS ENRIQUE, JOSE LUIS, JORGE ALBERTO, ROSA ELENA, MARÍA GUADALUPE, BERTHA ALICIA y ELBA ESTELA, todos de apellidos AVILA



CHÁVEZ; a denunciar la muerte sin testar de su padre JUAN AVILA LOBO, quien falleció en esta ciudad el día 15 de Febrero del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **164/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JUAN AVILA LOBO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 04 de Julio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 15 de Septiembre del 2005, se presentó la C. Blanca Estela Cantú Reyes a denunciar la muerte sin testar de Damasia Reyes de Cantú, quien falleció en esta ciudad el día 11 de Octubre de 1991, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **404/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y María del Carmen, Ana Luisa, Eugenia De Los Angeles, Sonia Angélica, Armando, Hector Javier, Blanca Margarita, Beatriz Alejandra, Erika Viviana y Claudia Elena de apellidos Cantú Verduzco, Beatriz y Elisa de apellidos Cantú Reyes y Juan Ramón Reyes Cantu son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus Damasia Reyes de Cantú. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de Agosto del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. María Cristina Morales Hernández**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Treinta de Agosto del año en curso, se presentó el C. ENRIQUE YAÑEZ URIBE, a denunciar la muerte sin testar de sus padres RODOLFO YAÑEZ ORTIZ y RITA URIBE ZAMORA quienes fallecieron el primero el 8 de Febrero del 2004 y 10 de Noviembre del 2005 ambos en Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **697/2006**.

Manifiesta el denunciante que sus hermanos RODOLFO, MARTA ALICIA, RAMIRO, MARIA ORALIA, MIGUEL ANGEL, RUBEN y ELSA YOLANDA de apellidos YAÑEZ URIBE y él son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres RODOLFO YAÑEZ ORTIZ y RITA URIBE ZAMORA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 01 de Septiembre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,



## INFORMA

Que el día veintiocho de agosto del presente año dos mil seis, comparecieron ante mí, el señor ANDRES BELTRAN FUENTES y la señora MA. ANTONIETA BELTRAN MARTINEZ, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre la señora BERTHA ISABEL MARTINEZ ORTIZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en esta ciudad de Monclova, el quince de mayo de dos mil seis. En dicha diligencia se designó Albacea a MA. ANTONIETA BELTRAN MARTINEZ, quien aceptó el cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

N. P. No. 2.  
(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

26 SEP Y 10 OCT



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

## INFORMA

Que el día once de agosto del presente año dos mil seis, comparecieron ante mí, los señores ERNESTO BARAJAS DELGADO, TOMAS DELGADO y MARIA TERESA BARAJAS DELGADO, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su madre la señora MARIA DELGADO CHAVEZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en esta ciudad de Monclova, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. En dicha diligencia se designó Albacea a MARIA TERESA BARAJAS DELGADO, quien aceptó el cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

N. P. No. 2.  
(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

26 SEP Y 10 OCT



**LIC. JOSE GILBERTO RIOS NAÑEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 4-cuatro de Septiembre del año 2006-dos mil seis, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del Señor JOSE LUIS FLORES JUAREZ, a solicitud de la Señora MARIA DOLORES VAZQUEZ RAMÍREZ, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, presunta heredera y albacea dentro del presente procedimiento y los C.C. FERNANDO, MARIA TERESA y MARIA JOSEFINA, todos ellos de apellidos FLORES VAZQUEZ en su carácter de hijos y presuntos herederos dentro de la sucesión; Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora MARIA DOLORES VAZQUEZ RAMIREZ con domicilio en calle Revolución No. 1601 de la colonia Barrera de esta ciudad; Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el término de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarías y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 05 de Septiembre del año 2006

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3  
RING-520126-6MA.

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-09/2006

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 08 de Agosto del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. ROSA ELVA RIOS GARCIA, ENRIQUE y SANDRA GABRIELA de apellidos GONZALEZ RIOS, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, a denunciar el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de EMETERIO FIDENCIO GONZALEZ SANDOVAL y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su último domicilio fue en esta ciudad, y que falleció el día 04 de Noviembre del 2004; manifestando que también le sobreviven ARMANDO y EMETERIO FIDENCIO de apellidos GONZALEZ RIOS. Agregando acta de matrimonio del autor de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos; los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a la señora SANDRA GABRIELA GONZALEZ RIOS, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-08/2006

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 14 de Agosto del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. VÍCTORIANO MONTEMAYOR RODRIGUEZ, ARMANDO, MIGUEL ANGEL, VÍCTOR MANUEL, JOSE LUIS, MARIA DEL ROSARIO y GILBERTO ANTONIO, de apellidos MONTEMAYOR MALDONADO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, y VICTORIANO MONTEMAYOR MALDONADO, en su carácter de Nieto. MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su madre MARIA DEL ROSARIO MALDONADO REBOLLOSA, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su último domicilio fue en esta ciudad, y que falleció el día 12 de Diciembre de 1999; agregando acta de matrimonio de la autora de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con la misma; los comparecientes proponen como albacea de la sucesión al señor MIGUEL ANGEL MONTEMAYOR MALDONADO, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT

**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- 01/2006NP27

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA. CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUÍA No. 133 DE LA ZONA CENTRO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 10 de Agosto del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. JUANA RINCÓN GARZA, ALFREDO, HERMINIO, OSCAR y ROBERTO, de apellidos DE LEON RINCON, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, a denunciar el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de REYES DE LEON LOPEZ, me exhiben el acta de defunción y declaran que su último domicilio fue en la ciudad de Monclova, Coahuila, y que falleció el día 22 de julio de 1994. Agregando acta de matrimonio del autor de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el

entroncamiento con el mismo. Los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a la señora JUANA RINCON GARZA, quien tiene su domicilio para efectos de Notificaciones, el de la Notaría a mi cargo.

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**

NOTARIO PUBLICO No. 27

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **167/2004** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE MARIA FLORES VILLAMIL en contra de BLANCA LETICIA CASTRO IGLESIAS Y JOSE ANGEL VILLANUEVA CASAS, se dictó un auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 977 del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, del siguiente inmueble.

“Inmueble ubicado en San Buenaventura, Coahuila y que tiene las siguientes medidas y colindancias : al norte mide 25.70 metros y colinda con la vendedora; al sur mide 23.20 metros y colinda con propiedad de Federico Rodríguez; al oriente mide 30.00 metros y colinda con el Vallado; al poniente mide 30.00 metros y colinda con carretera a ejidos, inmueble que tiene una superficie de 733.50 metros cuadrados y con una construcción de 125.00 metros cuadrados”.

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$757,067.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceros partes de la referida cantidad; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 06 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó HECTOR HORACIO FARIAS VILLARREAL, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **802/2006**, manifestando que nació con fecha 22 de Abril de 1976, siendo sus padres los C.C. HECTOR HORACIO FARIAS FARIAS Y DORA VELIA VILLARREAL VILLARREAL, que fue registrada ante la fe del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, 07 de Junio de 1976, que no obstante que fue registrado con el nombre de HECTOR FARIAS VILLARREAL, en todos los actos de su vida y documentos, ha utilizado el nombre de HECTOR HORACIO FARIAS VILLARREAL, demanda que se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 05 Septiembre del 2006

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y de este Juzgado. 26 SEPTIEMBRE

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **489/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE VARGAS RUBIO, denunciado por el C. MARIO ALBERTO ESPINOZA VARGAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del

Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 29 de Agosto del 2006.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
 (RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 10, NUEVA ROSITA, COAHUILA.**

#### EDICTO

En esta Notaría a mi cargo con fecha 27 de junio del 2006 se ha iniciado procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de el C. JUAN ANTONIO LONG RIVAS habiéndose hecho presente la SRA. MARIA DEL CARMEN LOZANO MIRELES, sus hijos los C.C. JORGE LUIS LONG LOZANO, en su carácter de Albacea propuesto y los C.C. TOMAS, AMALIA, JUAN ANTONIO, OSCAR, JUAN CARLOS, ROBERTO DE APELLIDOS LONG LOZANO, en su carácter de herederos quienes se reconocen recíprocamente sus derechos y su calidad de herederos, estando presente el albacea acepta el cargo, caucionando su manejo con su porción hereditaria y manifiesta que tiene su domicilio en Mina No. 189 colonia Nuevo León de esta ciudad de Nueva Rosita Coahuila, y que va a proceder a formar el inventario de los bienes.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

Nueva Rosita, Coahuila a 27 DE JUNIO DEL 2006.

**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
 ACUÑA 15 COLONIA COMERCIAL C.P. 26850 NUEVA ROSITA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 10, NUEVA ROSITA, COAHUILA.**

#### EDICTO

En esta Notaría a mi cargo con esta fecha se ha iniciado procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial acumulado a bienes de los C.C. REFUGIO MALDONADO RODRIGUEZ Y MARIA TERESA CANIZALES BECERRA habiéndose hecho presente su hija la C. GLORIA ALICIA MALDONADO CANIZALES en su carácter de CESIONARIA, UNICA HEREDERA Y ALBACEA quien reconoce sus derechos y su calidad de heredera, quien tiene su domicilio en calle 31 de Marzo No. 5021 de la colonia Dávila de esta ciudad de Nueva Rosita, Coahuila Y manifiesta que procederá a la formación de inventario y avalúo.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

Nueva Rosita, Coahuila. a 05 DE JUNIO DEL 2006.

**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
 ACUÑA 15 COLONIA COMERCIAL C.P. 26850 NUEVA ROSITA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 10, NUEVA ROSITA, COAHUILA.**

#### EDICTO

En esta Notaría a mi cargo con esta fecha 11 de julio del 2006 se presentó la C. AIDA ESTRADA CASTILLO en su carácter de cesionaria y Única Heredera, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el C. MOISES ESTRADA CASTILLO y la Sucesión Testamentaria a bienes de su Madre ISIDRA CASTILLO SANCHEZ sucesiones que se tramitarán de manera acumulada en esta Notaría Pública Número 10 a mi cargo.

La. C. AIDA ESTRADA CASTILLO en su carácter de cesionaria, Única Heredera y Albacea reconoce sus derechos y su calidad de Heredera y Albacea, quien tiene su domicilio en . Av. Morelos, número 141 Colonia Comercial de esta ciudad de Nueva Rosita, Coahuila y manifiesta que procederá a la formación de inventario y avalúo.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO que circula en esta ciudad.

Nueva Rosita, Coahuila a 11 DE JULIO DEL 2006.

**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
 ACUÑA 15 COLONIA COMERCIAL C.P. 26850 NUEVA ROSITA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 8 Y 26 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **256/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOISA CONCEPCION LOPEZ ESTRADA y denunciado por el C. JAIME LOPEZ ESTRADA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la Región, convocado a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten a juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 11 de Mayo de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **468/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. ANITA PATLAN DE ABREGO Y ALFREDO ABREGO CISNEROS, denunciado por C. ARMANDINA ABREGO PATLAN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DE 2006  
EL C. SECRETARIO  
**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **453/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de C. JOSE RODRÍGUEZ ARIZPE, denunciado por CC. MARIA GUADALUPE Y ERNESTO RODRÍGUEZ ROBLES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, mediante los cuales se convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE AGOSTO DE 2006  
EL C. SECRETARIO  
**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció el C. JUAN FRANCISCO URISTA ROBLES, Expediente Número **499/2006**, formado con motivo del Juicio de Información A Perpetuam Memoria en Procedimiento No Contencioso para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de inmueble, a fin de que se declare propietario de los siguientes bienes inmuebles:

"Lotes de terreno rústico, que se encuentran ubicados al oriente de la población de Melchor Múzquiz, Coahuila, por el callejón denominado "Palomas", los cuales tienen los siguientes lados, rumbos y distancias: los cuales se describen de la siguiente manera:

El identificado con la letra "A", tiene una superficie total de 39-39-84.00 hectáreas, con los siguientes lados, Del lado 1-2, con rumbo NE42°00', con una distancia de 912.00 metros; Del lado 2-3, con rumbo SE48°00', con una distancia de 432.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW42°00', con distancia de 912.00 metros; del lado 4-1, con rumbo NW48°00', con una distancia de 432.00 metros.

El identificado con la letra "B", tiene una superficie total de 18-10-08.00 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y distancias: Del lado 1-2, con rumbo NE42°00', se miden 419.00 metros; Del lado 2-3, con rumbo SE48°00', se miden 432.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW 42°00', se miden 419.00 metros; Del lado 4-1 para cerrar el perímetro, con rumbo NW48°00', se miden 432.00 metros.



El identificado con la letra "C", tiene una superficie total de 8-77-80.50 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y distancias: Del lado 1-2, con rumbo NE42°00', se miden 209.50 metros, Del lado 2-3, con rumbo SE48°00', se miden 419.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW42°00', se miden 209.50 metros; Del lado 4-1 para cerrar el perímetro, con rumbo NW48°00', se miden 419.50 metros."

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 01 de Septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

12-26 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció el C. JUAN DE DIOS GUIMA AGUIRRE, Expediente Número **310/2006**, formado con motivo del Juicio de Información A Perpetuam Memoria en Procedimiento No Contencioso para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de inmueble, a fin de que se declare propietario del siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano con construcción, se encuentra ubicado en la población de Melchor Múzquiz, Coahuila, en la calle 5 de Mayo, identificado con clave catastral 01-128-09 con una superficie global de 839.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Brenda J. García Cortez, AL SUR mide 21.00 metros y colinda con propiedad de los señores Carlos Guima Aguirre y Juan de Dios Guima Aguirre; AL ORIENTE mide 37.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo de por medio y AL PONIENTE mide 36.00 metros y colinda con el señor Jorge Borrego Pérez."

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 15 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP-6 Y 17 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **515/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS PIÑA HERNANDEZ, denunciado por los C.C. OLIVIA GALLEGOS ZAPATA, ARACELY LETICIA Y ALMA OLIVIA de apellidos PIÑA GALLEGOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **233/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ORTEGA LOERA, denunciado por ANITA, ROGELIO Y NORMA de apellidos PIÑA ORTEGA, tramitado en este Tribunal. "Se tuvo por presentado a los Ciudadanos ANITA, ROGELIO Y NORMA de apellidos PIÑA ORTEGA, por denunciado el fallecimiento de la Señora CONSUELO ORTEGA LOERA, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuviera su último domicilio en calle Matamoros, número (808) ochocientos ocho Poniente de esta Ciudad", "la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que en ella



justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el ZOCALO que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con distribución en los Cinco Manantiales; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión.” ----- Dos firmas ilegibles -----

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 29 DE AGOSTO DEL 2006

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.

**LICENCIADO JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

C.C. C. LAURA PATRICIA QUIROZ CRUZ, GUADALUPE TORRES ZAMORANO, MARIA MAGDALENA CRUZ CORONA, CORNELIA ZAMORANO MIRELES, EMILIO TORRES HERNÁNDEZ Y RICARDO QUIROZ RAMOS  
DOMICILIOS IGNORADO

EXP No. **022/2004.-**

La Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES Delegada de la Procuraduría de la Familia en la región Norte del Estado se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la pérdida de la Patria Potestad de los menores GUADALUPE QUIROZ CRUZ Y SAN JUANITA TORRES QUIROZ y otras prestaciones, por autos de fecha quince de enero y diecisiete de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo ( artículo 591 del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 16 DE AGOSTO DEL 2006.-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCIÓN PALAFOX GUERRERO. JOSE ANGEL CHARLES GUTIERREZ.  
GUILLERMO CHARLES DÁVALOS. GLORIA GUTIERREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **309/2004.**

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTED en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor VIVIANA KARINA Y SANDRA YAZMIN ambas de apellidos CHARLES PALAFOX, a los señores MARÍA DE JESÚS CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de madre Biológica de la menor, así mismo a los señores J. CONCEPCIÓN CASTILLO Y SALUD RODRÍGUEZ, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro y veintiuno de Junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O RODRÍGUEZ MARTINEZ.  
CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ, ESTEBAN SILOS FLORES  
MARGARITA HERNÁNDEZ.  
ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **757/2004.**

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor BRENDA MAGALI SILOS RODRÍGUEZ, a los señores CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ Y ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O ROSA RODRÍGUEZ MARTINEZ, en su carácter de padres de la mencionada menor, así como a los Ciudadanos ESTEBAN SILOS FLORES, MARGARITA HERNÁNDEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO, abuelos paternos y maternos respectivamente, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha diez de Agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se les hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
RIO GRANDE.-

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NO.- **137/2006.-**

C. ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante curso de fecha veinte de febrero de dos mil seis, compareció ante éste Juzgado el ciudadano ALBERTO JAVIER RIOJAS RAMOS, a demandar en la vía Ordinaria Civil al Ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO; y por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 28 DE AGOSTO DE 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ.-**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP

**DISTRITO DE ACUÑA**

**LIC. LUIS MALTOS BRISEÑO.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

**E D I C T O**

El suscrito Licenciado LUIS MALTOS BRISEÑO, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número **1/2006** relativo a la CONTINUACION de la SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. MARTHA ELENA NOYOLA DE LUNA DE LOPEZ, promovida ante el suscrito Notario por el C. JOSE LOPEZ LARA quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 500 de la calle BRAVO de la ciudad de Zaragoza, Coahuila, con

fecha 30 de agosto del año 2006, en su carácter de cónyuge superviviente, único y universal heredero y Albacea de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos de que se continúe en trámite concentrado establecido por el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales que se iniciaron ante la Notaría Pública número tres, del Distrito Notarial de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y la Administración de Correos de esta Ciudad, así como en la Oficina de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 10:30 (diez horas con treinta minutos del día 25 de septiembre del actual para que tenga verificativo la continuación de este trámite de acuerdo a lo que establece el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila y se integren las tres últimas secciones del Juicio Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora MARTHA ELENA NOYOLA DE LUNA DE LOPEZ.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 30 DE AGOSTO DEL 2006.

**LIC. LUIS MALTOS BRISEÑO**

NOTARIO PUBLICO No. UNO.

(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **841/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE JORGE CORTES REYES, PROMOVIDO POR ROSA ELIA REYES DELGADO VIUDA DE CORTES Y APRIL GUADARRAMA GALVAN, EN FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - “. . .se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JORGE CORTEZ REYES, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. . . ”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 28 DE AGOSTO DEL 2006

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**

(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **240/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS), PROMOVIDO POR ALVARO MALTOS JIMÉNEZ, ELOY MARTINEZ GOMEZ Y JUAN JOSÉ VILLARREAL CANALES COMISARIADO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN “SANTA EULALIA” DE ZARAGOZA Y MÚZQUIZ EN CONTRA DE SAUL GARCIA IBARRA, UBALDO GARCIA RIOJAS, DELEGADO ESTATAL DE CORETT Y LICENCIADO EDUARDO MARTINEZ SALAS, DICTÁNDOSE UN AUTO EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano UBALDO GARCIA RIOJAS, para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Zócalo de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.-

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LA SECRETARIA

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARVAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **640/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANTA PORTILLO AVILA EN CONTRA DE ISMAEL ORTIZ CAMACHO, EN FECHA ONCE DE LOS CORRIENTES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila, a once de agosto de dos mil seis El anterior escrito agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la promovente SANTA PORTILLO AVILA, se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano ISMAEL ORTIZ CAMACHO; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de esta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregados cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de este Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE AGOSTO DEL 2006

**LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **846/2006** FORMADO CON EL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANDRA GABRIELA PROA SILVA EN CONTRA JOSE ALFREDO MTNOUS ALVARADO, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ . . . emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. . . ”

CD. ACUÑA, COAH. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 26-29 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **829/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-USUCAPION) PROMOVIDO POR SOCORRO ESQUIVEL LOPEZ DE CALDERON EN CONTRA DE MARIA DEL REFUGIO GARCIA VIUDA DE TOVAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticuatro de agosto del año dos mil seis.-

Con el anterior escrito y anexos que se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítese, dése aviso de su inicio a la Superioridad; téngase por presentada a la Ciudadana SOCORRO ESQUIVEL LOPEZ DE CALDERON, en la Vía Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapión), en contra de la Ciudadana MARIA DEL REFUGIO GARCIA VIUDA DE TOVAR, de quien se ignora su domicilio, y DIRECTOR REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en calle Victoria número 206 de la Zona Centro de ésta Ciudad; por las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1680, 1681, 1700, 1710, 1715,



1741, 1765, 1766, 1767, 1773, 1791, 1792 y demás relativos del Código Civil así como 19 fracción IX, 383, 384, 385, 386, 688, 689, 700, 707 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado; se admite la demanda en la vía y forma propuesta; declarando el Suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine; de consiguiente con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos que a la misma se acompañan córrasele traslado al codemandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y emplácese para que dentro del término de nueve días comparezcan ante éste juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u a oponer las excepciones y defensas legales que tuvieren y quisieren hacer valer; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la codemandada MARIA DEL REFUGIO GARCIA VIUDA DE TOVAR, por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora; téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en calle 16 de Septiembre número 795 poniente de la Colonia Benito Juárez de ésta, y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos MAX ANTONIO ESTRADA LOMELI Y BENITO RAMÍREZ ESTRADA, en su carácter de abogados Patronos en los términos de los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

26-29 SEP Y6 OCT

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida en fecha catorce de julio del año dos mil seis, se presentaron los C. C. MARIA BEATRIZ SALAS LOPEZ, TOMASA SALAS LOPEZ, SUSANA SALAS LOPEZ, JOSE ALEJANDRO SALAS LOPEZ, PEDRO GERARDO SALAS LOPEZ Y GLADIS DEL SOCORRO SALAS LOPEZ a denunciar el fallecimiento de los C. C. GREGORIA LOPEZ AGUILAR Y PEDRO SALAS TREJO, quienes fallecieron el día 16 DE MARZO DEL AÑO 2005 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2005, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de dichas personas. Bajo el expediente número **736/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es la de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2006

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

8 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 de agosto del año 2006, se presentó LA C. GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ, a denunciar el fallecimiento de JOSE BELTRAN SOLIS, quien falleció el día 19 de julio del año 2001, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **795/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los

efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 21 de agosto del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 22 de noviembre del año 2004, se presentaron las C.C. LAURA ROSA, MARIA SOLEDAD Y MARIA ELENA TODAS DE APELLIDOS MEDINA SANCHEZ, a denunciar el fallecimiento de JESUS MEDINA PERALES, quien falleció el día 23 de octubre del año 1998 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1170/2004**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de hijas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 23 de agosto del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron MANUEL MÉNDEZ CHAPARRO, MÓNICA MÉNDEZ VILLEGAS y DELIA MÉNDEZ VILLEGAS, por sus propios derechos, y ésta última además en representación de JUAN MANUEL MÉNDEZ VILLEGAS, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora DELIA VILLEGAS LOZANO, esposa y madre respectivamente de los comparecientes. La autora de la herencia falleció en esta ciudad, el día 30 de diciembre de 2005. Se propuso como Albacea a MANUEL MÉNDEZ CHAPARRO, quien tiene su domicilio en Avenida París número 1124, de la Colonia San Isidro en esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 16:00 horas del día 12 de mayo de 2006.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE. - - - - -

Torreón, Coah., Agosto 28 de 2006

**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.**



**EDICTO NOTARIAL**

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron ANGELINA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ DE MÁRQUEZ, CARLOS MÁRQUEZ SEPÚLVEDA, MARÍA DEL CARMEN XÓCHITL MÁRQUEZ SEPÚLVEDA y LUIS ANTONIO ROBERTO MÁRQUEZ SEPÚLVEDA, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes del señor LUIS CARLOS MÁRQUEZ CASTRO, esposo y padre respectivamente de los comparecientes. El autor de la herencia falleció en esta ciudad, el día 12 de febrero de 2006. Se propuso como Albacea a la señora ANGELINA SEPÚLVEDA MÁRTÍNEZ DE MÁRQUEZ, quien tiene su domicilio en Avenida Londres número 471, de la Colonia San Isidro en esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 11:00 horas del día 26 de junio de 2006.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE. -

Torreón, Coah., Agosto 28 de 2006

**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron DONACIANO GONZÁLEZ SESMA, ARTURO GONZÁLEZ SESMA, JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SESMA, EDUARDO GONZÁLEZ SESMA y RODRIGO GONZÁLEZ SESMA, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes del señor DONACIANO GONZÁLEZ GARCÍA, padre de los comparecientes. El autor de la herencia falleció en esta ciudad, el día 07 de febrero de 1993. Se propuso como Albacea a EDUARDO GONZÁLEZ SESMA, quien tiene su domicilio en Paseo de los Calvos número 331, de la Colonia Ampliación La Rosita en esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2006.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE. - - - - -

Torreón, Coah., Agosto 28 de 2006

**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron FRANCISCA MARÍA MORALES FLORES, ANTONIO GERARDO MORALES FLORES, ALICIA MAYELA MORALES FLORES, ROBERTO GERARDO MORALES FLORES, DANIEL MORALES FLORES y ERNESTO GERARDO MORALES FLORES, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora ALICIA FLORES FLORES VIUDA DE MORALES, madre de los comparecientes. La autora de la herencia falleció en esta ciudad, el día 25 de junio de 2006. Se propuso como Albacea a FRANCISCA MARÍA MORALES FLORES, quien tiene su domicilio en Río Papaloapan número 517, de la Colonia Estrella en esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 14:00 horas del día 17 de julio de 2006.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE. -

Torreón, Coah., Agosto 28 de 2006

**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **835/2002** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de TRANSPORTES KIYOCHI, S.A. DE C.V., Y MA. CRISTINA IZAQUIRRE FRANCO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del mueble embargado en autos, consistente en:

CAMIONETA MARCA DODGE RAM 1500 QUAD, CAB. 4X4, SLT LARAMINE MOD. 2001, SERIE 3B7HF13Z81M265488 CHASIS CON CABINA COLOR SIERRA BRONCE, MOTOR V8, CON AIRE ACONDICIONADO CON TUMBABURROS, KILOMETRAJE 82,859.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 23 Agosto 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **521/2006**, promovido por la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR en contra del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen: Torreón, Coahuila., a (06) seis de Julio del año (2006) dos mil seis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del Código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limitó a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ese domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.-

En tal virtud gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C.F.E. TELMEX todos con domicilio conocido en esta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguna a nombre del C. ARMANDO PERALES ALEMAN. Esta autoridad desechará la demanda y ordenará devolver a la interesada todos los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA ALLENDE NUMERO 950 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, y nombrando como abogada patrono a la C. LIC. MARIA DEL SOCORRO SOLIS FUENTES, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. BERNARDO GURZA ISLAS Y HORTENSIA MORALES LIRA, concediéndoseles a la ocurso el término de TRES DIAS para que manifieste los número de cédulas profesionales y los números de registros ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, apercibida que en caso contrario se dejará sin efecto dicha autorización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de agosto del (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ARMANDO PERALES ALEMAN, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA

HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Agosto del 2006

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1018/2004**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICTOR MANUEL NIÑO MUÑOZ, en contra de JOSE MANUEL RANGEL GONZALEZ y IRMA OLVERA GARCIA DE RANGEL, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN BOULEVARD DE LAS AGUILAS NUMERO 431 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 32 DE LA MANZANA 22 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS, SUPERFICIE: 168.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 METROS CON EL BOULEVARD DE LAS AGUILAS;

AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 31;

AL ORIENTE 21.00 CON LOTE 34;

AL PONIENTE 21.00 CON LOTE 30;

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 274, FOJA 157, LIBRO 3, SECCION I, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1976 A NOMBRE DE JOSE MANUEL RANGEL E IRMA OLVERA GARCIA DE RANGEL

Sirve de base para remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquese edictos por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah.01 de Septiembre del 2006

EL C. SECRETARIO "B"

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE**

(RÚBRICA)

12 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **110/999**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. AHMAD HAMDAM IBRAHIM, en contra de RENE ALEJANDRO MIRELES JASSO y MARIA DE LOURDES MONTES MENDEZ DE MIRELES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN DEPARTAMENTO "C" DE LA AVENIDA DEL DESIERTO NUMERO 515-A, CONSTRUIDO EN LOS LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA, LE CORRESPONDE EL 25% DE DERECHOS COMUNES, CON SUPERFICIE TOTAL DE 54.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 6.95 METROS CON AVENIDA DEL DESIERTO;

AL SUR 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO "A";

AL ORIENTE 7.30 METROS CON PASILLO Y LOTE 03;

AL PONIENTE 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO "D".

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5122, FOJA 47, LIBRO 27-D, SECCION I, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 A NOMBRE DE RENE ALEJANDRO MIRELES JASSO y MA. DE LOURDES MONTES MENDEZ DE MIRELES.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA A AGOSTO 15 DEL AÑO 2006.

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI"

**P R E S E N T E.-**

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ, en contra de FERNANDO GALLEGOS GUERRERO dentro del expediente No. **389/2004**, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se les interpela Judicialmente mediante Notificación lo que a continuación se transcribe: - "...Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ, juntamente con cinco oficios en copia simple con sello de recibo de las dependencias, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por presentado y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos proceda a notificar por edictos al diverso acreedor BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI", dando cumplimiento al auto de fecha primero de Noviembre del año dos mil cinco, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndosele saber y manifieste su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble ubicado en la CERRADA DEL ANGEL NUMERO 35 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL IBERO DE ESTA CIUDAD, dentro de los TRES DIAS siguientes al que se le cita, para este efecto, teniendo derecho en su caso, a que este Tribunal le designe un perito que intervenga en el avalúo, apercibido de preclusión en caso de no hacerlo. Teniendo la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso cuantificarlo, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de DIEZ DIAS, posteriores al de su notificación, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido, lo anterior de conformidad con los artículos 221, fracción II y 967 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

.... Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, empezando este término a contar a partir del día siguiente de la última publicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II Y 967 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila, a 1° de Septiembre del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA)

15-19 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**P R E S E N T E.**

En el expediente número **4629/01** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALDO ARIEL PORTILLA FERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO ESTRADA, en el cual el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que a la letra dice:- Torreón, Coahuila, a (03) tres de agosto del (2006) dos mil seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita por las razones que expone, expídasele de nueva cuenta edictos a fin de que se emplace a los diversos demandados JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO ESTRADA, lo anterior en términos de lo ordenado por Auto de fecha VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, y con fundamento en los artículos 203 fracción IV y 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, autorizando para que los reciba a los C.C. CARLOS ORTIZ DE LA TORRE Y SERGIO ALEJANDRO LEAL CONTRERAS.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO, EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el anterior acuerdo.- CONSTE.- Rúbricas y firmas ilegibles.- DOY FE.-

**AUTO INSERTO:**

Torreón, Coahuila, a (24) veinticuatro de mayo del (2002) dos mil dos.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora JOSÉ RUBÉN CORDERO SÁNCHEZ ALDANA, como lo solicita y por las razones que expone las cuales se justifican en autos, se autoriza el emplazamiento POR EDICTOS en contra de los diversos demandados JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO ESTRADA, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, haciéndose saber que deben de presentarse los citados dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días para contestar la



demanda instaurada en su contra, quedando la secretaria de este juzgado el juego de copias relativas a la demanda a fin de que los demandados se impongan de las mismas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 203 fracción IV Y 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL C. LICENCIADO ANTONIO OROZCO CABELLO JUEZ SEGUNDO LOCAL LETRADO, EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el anterior acuerdo.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

TORREÓN, COAHUILA, A 07 DE AGOSTO DEL 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKAMN**

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente Número **1402/2005**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JESUS GARCIA VALDEZ y MARIA DEL REFUGIO RIVERA MOTA, en contra de la C. MAGDALENA R. VIUDA DE ORTGA, se ha dictado un auto que copiado a la letra es como sigue:-

""Torreón, Coahuila, Quince de Agosto del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADA LUCILA DE SANTIAGO FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MAGDALENA R. VIUDA DE ORTEGA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-

Torreón, Coah., a 25 de Agosto del año 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE**

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **731/2006** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIA VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y visto el estado procesal que guarda los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

TORREON, COAH. A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ**

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

FELIPE CISNEROS AGUILAR

JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **106/2005**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FELIPE CISNEROS AGUILAR, JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN DE CISNEROS Y MANUEL ARISTOTELES GARCÍA IBARRA, con fecha TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por



edictos a los demandados FELIPE CISNEROS AGUILAR Y JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **804/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. GLORIA RIVAS CORDERO, promovido por las C. C. VERÓNICA Y MARÍA ESTHER de apellidos ITURRIAGA RIVAS, en su carácter de presuntas herederas, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. GLORIA RIVAS CORDERO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 08 de Septiembre de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **1306/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ Y MARÍA ESTHER DELGADO PÉREZ, promovido por los C. C. JOSEFINA, IRMA, GERARDO DE JESÚS, JAVIER HÉCTOR, JESÚS CARLOS, JUAN MANUEL, JORGE ERNESTO, CLAUDIA ELENA Y MARÍA EUGENIA, todos de apellidos LÓPEZ DELGADO, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte de los C. C. JESÚS LÓPEZ PÉREZ Y MARÍA ESTHER DELGADO PÉREZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Febrero de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO  
**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los C.C. DANIEL, GONZALO, JULIA, todos de apellidos VERDE GOVEA y ROBERTO VERDE LARA, en su carácter de descendientes, por denunciando la Sucesión TESTAMENTARIA A BIENES DE GONZALO VERDE AGUILERA, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 3 de Febrero de 2002, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE GONZALO VERDE AGUILERA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente 439/2006.-

TORREON, COAH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El C. JOSUÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MÓNICO MUÑOZ ESCALERA y ADELA HERNÁNDEZ SOTO, el cual se radicó bajo el expediente judicial número 883/2006 ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 630 NORTE EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 12 de Septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, Titular de la Notaría Pública No. 53, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, hago constar: Que ante mi comparecieron: los señores MANUEL MONTOYA CEVALLOS, VICTORIA MONTOYA SEBALLOS, MARCIANO MONTOYA CEVALLOS para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de su hermano JUAN MONTOYA CEBALLOS. El señor José Arteaga Pratt falleció en esta ciudad, el día 14 de agosto de 2006. La Victoria Montoya Seballos tiene su domicilio en Calle profesor Fernando Salinas 62 Col CENTRO en esta ciudad, la Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada el 9 de Septiembre de 2006.- La publicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE. -

Torreón, Coah. Septiembre 9 de 2006.

**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES**

NOTARIO PÚBLICO No. 53.  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMÍREZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 16 de Junio del 2006 se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora ESTHER MEDINA DIAZ y el señor JOSE DE JESUS ARANDA MEDINA la primera en su carácter de cónyuge superviviente y en segundo en su carácter de descendiente del de cujus a fin de tramitar extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO ARANDA MARTINEZ habiendo exhibido la documentación a que se refiere el Artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Se nombra Albacea de la sucesión a la señora ESTHER MEDINA DIAZ quien tiene su domicilio en Cerrada San Jerónimo número 2, Colonia La Fuente de esta ciudad. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y en base a lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127, fracciones II y III del referido Código Procesal Civil.

Torreón, Coah., 08 de Agosto del 2006

**LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMIREZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 13  
DEL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA  
AV. MATAMOROS NO. 484 A PTE  
TORREON, COAH.  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT

**LICENCIADO FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón, Coahuila, hago constar, comparecieron J. JAVIER y ARMANDO, PIEDAD, MARIA ESTELA, FRANCISCA, JAVIER, AURORA y MA. DEL CARMEN, de apellidos CARLOS CASTILLO, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de FRANCISCA CASTILLO MENDOZA y ANTONIO CARLOS DIAZ, fallecidos 30 de Agosto de 1993 y 29 de Diciembre de 1997, respectivamente con domicilio Calle Río Sabinas número 920 en la Colonia Magdalenas como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 1o. de Agosto del 2006 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
 (RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LICENCIADO FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón, Coahuila, hago constar, comparecieron JOSE BUSTAMANTE FIERRO y RAFAEL BUSTAMANTE ARREDONDO, denunciando Sucesión Intestamentaria de AGRIPINA ARREDONDO BARRAZA, fallecida 10 Marzo 2000 domicilio Tenochtitlan 504 Colonia Las Carolinas el primero cónyuge y el último hijo acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 25 de Agosto del 2006 designándose Albacea al segundo con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
 (RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LICENCIADO FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón, Coahuila, hago constar, comparecieron RICARDO, AURELIO GERARDO, JESUS, MARCO AURELIO, EDUARDO, MARTHA ALICIA, MARIA ELENA, LUIS y ROBERTO, todos de apellidos BURGOS MARTINEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de JOSEFINA BURGOS MARTINEZ y AURELIO BURGOS DIAZ, fallecidos 11 de Febrero del 2005 y 30 de Septiembre de 1991, respectivamente domicilio Privada Ferrocarril 358 como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 3 de Agosto del 2006 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
 (RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **980/2005**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS JUAREZ MUÑOZ Y LIZBERTH LILIANA RIVEROLL NAJERA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en: -

“CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL LOTE 38, DE LA MANZANA 60 DEL TERCER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 115.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 16; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA VILLA DEL TORREON; AL NORORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 39; Y AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 37. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3100, LIBRO 31, SECCION I, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2002. A NOMBRE DE LUIS JUAREZ MUÑOZ Y LIZBERTH LILIANA RIVEROLL NAJERA".-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DE 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA) 26 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **611/2004**, que corresponde al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por: YOSDEL ESTHER MURRA JAIME, en contra de: MARIA DE LOURDES MACIAS PEDROZA Y MANUEL GERARDO OCAÑA ESQUIVEL, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, el REMATE del siguiente bien inmueble:

"Finca urbana ubicada dentro de la antigua Hacienda de San Fernando de ciudad Lerdo, Durango, con superficie de 210.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada que va de poniente a oriente en 8.80 metros, de aquí rumbo al sur, mide 7.60 metros, de este punto rumbo al oriente, 2.90 metros, con fraccionamiento que en esta misma esquina adquiere el señor Manuel Gerardo Ocaña de este punto rumbo al sur, 10.90 metros colinda con fraccionamiento de la misma manzana, de este punto al poniente, 12.00 metros, colinda con callejón Galeana y de este punto rumbo al norte se mide 22.00 metros, colinda con avenida Coahuila.- Dicho inmueble obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Lerdo, Durango, bajo el número 11384, del tomo 68, Libro Uno de Propiedad, de fecha 18 de abril de 1996, a nombre de María de Lourdes Macias Pedroza.- El contrato de hipoteca se inscribió en la misma oficina Registradora a favor de la actora, bajo el número 15919, del tomo 72, libro Dos, Sección Hipotecas, el día 6 de febrero del año 2004."

Sirve de base para el remate la cantidad fijada de \$ 416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/1001 MONEDA NACIONAL), del inmueble antes descrito, valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad y de las Autoridades Fiscales de esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Lerdo, Durango y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a 21 de Agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS.**

(RÚBRICA) 26 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

En los autos del Exp. No. **320/2004**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BENITA CARRILLO VAZQUEZ Y SERGIO ANTONIO CRUZ BARRAGAN, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señalo las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (16) DIECISEIS DE OCTUBRE DE (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 362, DE LA CALLE SATELITE, DEL FRACCIONAMIENTO AVIACIÓN SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA 17, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE SATELITE; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 31; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 17; Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 15. DICHO INMUEBLE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CON FECHA (18) DIECIOCHO DE JULIO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, BAJO LA PARTIDA 3558, FOJA 53, LIBRO 34-D, SECCION I PRIMERA.-



Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a (01) Uno de Septiembre de 2006

El C. Secretario de Acuerdos

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA) 26 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXTRACTO DE SENTENCIA

En los autos del JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **1220/2005**, promovido por la C. ALONDRA IBARRA SALAS en contra del C. JESÚS GARCIA GOMEZ se dictó una resolución que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila., a (31) Treinta y uno de Agosto del año Dos Mil Seis.- - - - -V I S T O S.- para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente Número 1220/2005, que sigue la C. ALONDRA IBARRA SALAS en contra del C. JESÚS GARCIA GOMEZ; y radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y.....RESOLUTIVOS.- - - PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-SEGUNDO.- La C. ALONDRA IBARRA SALAS, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución y el demandado JESÚS GARCIA GOMEZ no compareció a.-TERCERO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los CC. ALONDRA IBARRA SALAS Y JESÚS GARCIA GOMEZ, ante la fe del C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, asentado en el Libro IV, Tomo 1, acta número 00089, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil, de dicha Oficialía;- CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. JESÚS GARCIA GOMEZ, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil. - QUINTO.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, se condena a la parte demandada a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo DIEGO ALEJANDRO GARCIA IBARRA, asimismo y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad, se condena al demandado señor JESÚS GARCIA GOMEZ al pago de una pensión alimenticia mensual y definitiva a favor su menor hijo DIEGO ALEJANDRO GARCIA IBARRA consistente en 30% treinta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementará conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil, lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores, dejándose sin efecto el porcentaje provisional decretado en el proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis y quedando en su sustitución la decretada en la presente sentencia, para su menor hijo DIEGO ALEJANDRO GARCIA IBARRA.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio las hoy partes y una vez que cause Ejecutoria la presente Sentencia, precédase a la división de los bienes comunes, conforme lo establecen los artículos 299 y 381 del Código Civil en Vigor. -SEXTO.- En virtud de que el demandado fue emplazado por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. - SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio al C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, lugar donde tienen registrado su matrimonio las hoy partes del presente litigio y nacimiento de la actora, así como al C. Oficial. Primero del Registro Civil de esta Ciudad, lugar donde tiene registrado su nacimiento el demandado, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 596 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que la dependencia mencionada en último término se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de la mencionada entidad a fin de que se sirva enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 228, 229 y 230 del Código Adjetivo.- OCTAVO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas. - NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite C. Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza, DOY FE. -

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 08 de Septiembre del 2006

LA C. SECRETARIA



**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**  
(RÚBRICA) 26 SEPTIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **814/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por SAUL CORDERO CARRILLO, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de SAUL CORDERO CARRILLO, siendo el correcto SAUL RANGEL CORDERO, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 18 de Septiembre del 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 26 SEPTIEMBRE

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROQUE GONZÁLEZ PEREZ y MARCELINA VÁZQUEZ PADILLA, radicándose bajo el Expediente Número **358/2006**, y que fuera denunciado por la C. LIDIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, procedimiento por el cual en el auto de radicación de fecha tres de agosto del presente año, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando acabo el juicio.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DEL 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por el C. OSCAR SALOMÓN MILAN ABAD EN CONTRA DE PAULA JARAMILLO SALAS, Expediente No. **415/2005**, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en este juzgado, el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$ 184,875.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado en la finca hipotecada o a los bienes que se rematen. - - - EN SOLICITUD DE POSTORES SE MANDA PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION, CONVOCANDO A POSTORES QUE DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-  
EL C. SECRETARIO.-

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 SEP

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **062/2001**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el C. LIC. HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA, APODERADO JURÍDICO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ Y MARÍA DOLORES RAMÍREZ HERRERA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace al codemandado HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ, por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al codemandado HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en local del Juzgado de la Adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE .-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 11 SEPTIEMBRE DE 2006.-

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

HILDA VERÓNICA DORADO DE LEON Y JOSE RUBEN ALDANA MORALES, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, VIA ORDINARIA en contra de CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ, FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA Y C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD el cual se radicó bajo el Expediente Número **200/2006**, reclamando de la primera la prescripción de un inmueble urbano ubicado en Calle Colón, Lote 1, Manzana 65, Colonia José G. Madero, de esta Ciudad, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide (22.40) veintidós metros con cuarenta centímetros y colinda con propiedad de la señora MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ DE IBARRA; AL SUR mide (20.70) veinte metros con setenta centímetros y colinda con propiedad del señor FRANCISCO JIMÉNEZ TORRES; AL ORIENTE mide (9.00) nueve metros y colinda con propiedad de la señora MARIA CONCEPCIÓN OLIVARES GUIA, y AL PONIENTE mide (9.30) nueve metros con treinta centímetros y colinda con calle Colón, con una superficie total de (197.17 M2.) CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS), y del segundo la cancelación de la Partida 111, fojas 146 vuelta, Libro IA, Sección I de propiedad, de fecha 12 de julio de 1976, inscrita a favor de CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ Y FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA, y en virtud de que se ignora el domicilio de los demandados CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ Y FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA, se autorizó el emplazamiento por Edictos, los cuales deberán publicarse por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ubicación de la cosa, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DIAS, después de la última publicación del Edicto.- DOY FE. -

Parras de la Fuente, Coah., a 08 de agosto de 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-

**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.**  
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, promovido por JOSEFINA AREVALO LOPEZ en contra de EDUARDO HERNANDEZ ELGUEZABAL Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, bajo el Número **271/2006**, en el cual se autorizó el Emplazamiento por Edictos al C. EDUARDO HERNANDEZ ELGUEZABAL, de quien demanda que de poseedor se ha convertido en propietario respecto del inmueble urbano marcado actualmente con el número 118 de la Privada Acuña Zona Centro de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con Calle Privada Sur; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con propiedad del Sr. ALBINO GUTIERREZ; AL ORIENTE mide 32.75 metros y colinda con propiedad de ALBINO GUTIERREZ y al PONIENTE mide 32.75 metros y colinda con propiedad de la señora ISAURA HERMOSILLO, el que cuenta con una superficie total de 235.50 METROS CUADRADOS, con sus frutos, accesorios, derecho y todo cuanto por hecho le corresponda a la misma, y del segundo la Cancelación de la Partida 439, Folio 149, Volumen 123, registro de fecha 22 de Noviembre de 1951, inscrito ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el cual se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de Mayor Circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro

de un término de TREINTA DIAS después de la última publicación del Edicto, lo anterior de conformidad con el Artículo 21 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 31 de Julio del 2006.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.**

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

MANUEL MATA CHÁVEZ Y JUANA MARTÍNEZ ZAMARRÓN, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION, el cual se radicó bajo el Expediente Número **347/2006**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción sobre un Terreno Rústico ubicado en calle Pedro de Alvarado de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE MIDE en tres líneas partiendo de Poniente a Oriente 45.15 metros, voltea al Norte en 23.65 metros, vuelve hacia el Oriente en 49.95 y colinda con propiedad de Melchor Zúñiga y calle Pedro de Alvarado; AL SUR MIDE en tres líneas partiendo de Poniente a Oriente 35.00 metros, voltea al Norte en 11.65 metros, voltea nuevamente en 46.40 metros y colinda con propiedad del señor Francisco Vitela y Antonia Gallegos de Estrella; AL ORIENTE MIDE 111.00 metros y colinda con propiedad de Antonia Gallegos de Estrella; y AL PONIENTE MIDE 73.00 metros y colinda con propiedad de Horacio Hurtado, contando con una superficie total de 7,761.71 M2. (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense edictos por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE. -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DE 2006.-

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-

**LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ**

(RÚBRICA)

26 SEP-6 Y 17 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **290/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARGARITA ARCINIEGA RESENDEZ, denunciado por el C. ANTONIO ESCAREÑO CASTILLO y otros de apellidos ESCAREÑO ARCINIEGA, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 14 DE JULIO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **294/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de FLORENCIO RAMOS GARCIA, denunciado por los C.C. CRESCENCIA CARREON RIOS y otros de apellidos RAMOS CARREON, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 14 DE JULIO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.-**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

## **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)